



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155 -2026-AMPN

Nasca,

02 MAR. 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente N° 2017-2026, presentado por **DOÑA BLANCA IRENE CASTRO HINOSTROZA**, escrito ingresado con fecha 04 de Febrero del 2026, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°818-2025-AMPN de fecha 03 de Diciembre del 2025, se declaró la Separación Convencional de **DOÑA BLANCA IRENE CASTRO HINOSTROZA y DON JAIME LUIS CABEZUDO CARRASCO**.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°818-2025-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Municipalidad Provincial de Nasca

Resolución, en cumplimiento del artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de **DOÑA BLANCA IRENE CASTRO HINOSTROZA y DON JAIME LUIS CABEZUDO CARRASCO** quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Palpa de fecha 24 de Marzo de 1984; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Póngase en conocimiento de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

Gestión 2023- 2026

Calle Callao 865, Nasca
www.muninasca.gob.pe

<https://www.facebook.com/municipalidaddenascaoficial>